



Medellín, 11/12/2019

Señor

JUAN JOSE SANCHEZ MARTINEZ

CC: 6.478.027

Dirección: Carrera 39 N° 26 53. Apto 202. Barrio La Milagrosa

Teléfono: 3108967403

Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2019010468123 del 03 de diciembre de 2019.

En respuesta a su petición relacionada con el vehículo de placa **KBI377**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que después de hacer revisión frente a la situación que usted expresa en su comunicación, encontramos que los términos que motivan su solicitud se encuentran resueltos pese a que la Dirección de Rentas no es la competente para modificar el Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT-, toda vez que quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional, son los Organismos de Tránsito, que para el caso en concreto, quien ostenta la competencia es la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia, a quienes remitimos el caso y procedieron a efectuar las respectivas novedades.

Ahora bien, es necesario anotar que la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

"ARTÍCULO 199: BASE DE DATOS. Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.

El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo
- b. Dirección completa del propietario inscrito
- c. Número de placa
- d. Marca del vehículo
- e. Línea
- f. Cilindraje
- g. Modelo





h. Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje)”

Si el Organismo de Tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como Activo, a nombre del señor **JUAN JOSE SANCHEZ MARTINEZ** y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto sobre Vehículos; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

Le informamos, que en caso de que la investigación que adelanta la Fiscalía General de la Nación, arroje como resultado una resolución o una sentencia condenatoria emanada por la Judicatura que indique que efectivamente que el señor **JUAN JOSE SANCHEZ MARTINEZ** fue víctima de alguna conducta delictiva, deberá acercarse a la Secretaría de Movilidad donde se encuentre inscrito el vehículo automotor de la referencia, a efectos de que le sea registrada en el certificado de tradición dicha novedad y una vez obtenga copia de ese certificado de tradición con esa novedad inscrita, deberá hacerlo llegar a ésta dependencia para que en nuestro sistema se actualicen los datos.

Además, y de acuerdo a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen.

Por lo anterior se entenderá que, así como lo dicta el artículo primero de la Resolución 3275 del 12 de agosto de 2008, expedida por el Ministerio de Transporte de Colombia, los organismos de tránsito serán quienes registren el cambio de propiedad del vehículo. Es decir, ya que no se registra proceso de cambio de propiedad alguno y el vehículo se encuentra en estado Activo y a su nombre; será responsable por la carga impositiva que sobre la propiedad del vehículo recaiga.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

“ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. “La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.”





En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada". (Subrayas y negrilla fuera de texto)."

De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar, que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas declaraciones desde la página web: www.vehiculosantioquia.com, en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

En estos términos damos respuesta su solicitud.

Cordialmente,

PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ
Profesional Universitaria
Dirección de Rentas

Proyectó: Vanessa Mejía Jaramillo 05/12/2019



Remitente
 Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL
 Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050015237
 Envío: RA219366967CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: JUAN JOSE SANCHEZ MARTINEZ
 Dirección: KR 39 26 53 APTO 202 BARRIO LA MILAGROSA
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 050015237
 Fecha admisión: 12/12/2019 15:50:17

472

3333
000

CUMAYOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 12/12/2019 15:50:17
 Orden de servicio: 12967392



Valores	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL	Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12		NIT/C.C/T.I: 890900286
	Referencia: 857937	Teléfono: 3838111	Código Postal: 050015237	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JUAN JOSE SANCHEZ MARTINEZ	Dirección: KR 39 26 53 APTO 202 BARRIO LA MILAGROSA		Código Operativo: 3333458
	Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 3333000	
Peso Físico(grams): 200		Digo Contener: No ex. CR 39 con 26		
Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente:		
Peso Facturado(grams): 200				
Valor Declarado: \$0				
Valor Flete: \$5.200				
Costo de manejo: \$0				
Valor Total: \$5.200				

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er	2do

3333
458

PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE



Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722000. Más Transporta, S.A. de cargo 0002000 del 20 de mayo de 2018/Más No. Res. Manosiera Express 00457 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72.com.co y sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472	Motivos de Devolución	Desconocido <input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	Fecha 2		
Nombre del distribuidor: CAMILO LOPEZ			
C.C. Cc. 8126662	C.C.		
Centro de Distribución:			
Observaciones: 13 DIC 2019 No ex. CR con 26			